



7 de marzo de 2023  
**Circular VIVE-9-2023**

**Estudiantes**  
**Becarios categoría 4 y 5**

Estimados (as) estudiantes:

En la Resolución R-102-2013 de fecha 26 de julio del año dos mil trece, el Dr. Henning Jensen Pennington, Rector de ese momento, resolvió:

“Crear el programa denominado Movilidad Estudiantil Internacional CONARE”.

Este Programa tiene como objetivo favorecer la movilidad estudiantil en el ámbito internacional, por cuanto permite el desarrollo de nuevas experiencias académicas, la incorporación de conocimientos teóricos y prácticos y la promoción del quehacer universitario de la población estudiantil, mediante la participación en pasantías, proyectos de investigación conjuntos, foros, congresos, seminarios, con énfasis en características de avance de su Plan de Estudios.

Mediante la Resolución de Rectoría R-37-2023 de fecha 06 de marzo, el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, establece la apertura del programa para el año 2023, por lo que podrán aplicar las personas estudiantes que cumplan con los requisitos y que desean aplicar a este beneficio.

Este fondo va dirigido a la población estudiantil de pregrado y grado, con beca vigente por condición socioeconómica categoría 4 y 5, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante de pregrado o grado de la Universidad de Costa Rica.
2. Mantener una matrícula consolidada con una carga académica mínima de 9 créditos, en la carrera con la que se relaciona la actividad para la que se solicita el beneficio y en el ciclo lectivo en el que se realizará la actividad.

La Comisión Mixta podrá resolver casos de excepción cuando, por razones de conclusión del plan de estudios en el ciclo lectivo en el que se realizará la actividad, la persona estudiante no pueda cumplir con el mínimo de créditos establecidos, para lo cual deberá adjuntar una nota de la unidad académica con el respaldo de esta condición.





Circular ViVE-9-2023

Página 2

3. Haber aprobado al menos el 50% de los créditos del plan de estudios de la carrera con la que se relaciona la actividad para la que solicita el beneficio.
4. Tener un promedio ponderado de matrícula calificado como “Bueno” (mínimo de 8,0) para el ciclo que desea aplicar al beneficio y de conformidad con el artículo 25 del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Para la postulación al beneficio se tomará en cuenta solamente el promedio ponderado de matrícula del ciclo lectivo en que se realiza la solicitud.

El promedio ponderado de matrícula será el obtenido en la carrera para la que solicita apoyo será definitivo y no podrá ser modificado posterior al día de aplicación al beneficio.

5. Tener beca vigente por condición socioeconómica entre las categorías 4 y 5.
6. En el caso de actividades en idioma diferente al castellano, deberá adjuntar certificación o constancias que acrediten el dominio del idioma de la actividad o bien demostrar que la actividad cuenta con traducción simultánea.
7. Las actividades para las que solicita apoyo deberán tener un duración mínima de 3 días. En el caso de actividades en América del Norte, Centroamérica e Islas del Caribe, las actividades deben tener una duración mínima de 2 días.
8. En caso que la persona estudiante haya sido beneficiada previamente y desee volver a solicitar el beneficio, debe de solicitarlo tras haber transcurrido un año lectivo, y la solicitud del beneficio debe realizarla para una carrera distinta a la cual le fue otorgado el beneficio.
9. Indicar, en caso de tener matrícula simultánea en dos o más carreras, la carrera con la que se relaciona la actividad para la que solicita el beneficio de movilidad estudiantil internacional CONARE; para efectos de relacionar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5.
10. Cuando la persona estudiante solicite apoyo económico para la misma actividad académica en el ámbito internacional, ante el Fondo de Apoyo Financiero Complementario y el Programa Movilidad Estudiantil Internacional CONARE, y cumpla con los requisitos para optar por ambos beneficios, se le tramitará una solicitud únicamente, según lo manifieste el estudiante o la estudiante.

Para efectos de validación de información y lineamientos para entrega de los documentos les solicitamos considerar lo siguiente:

---

Tel. (506) 2511-4411, 'Creando oportunidades de crecimiento', Fax. (506) 2511-4611

Sitio web: [www.vive.ucr.ac.cr](http://www.vive.ucr.ac.cr), Correo electrónico: [vive@ucr.ac.cr](mailto:vive@ucr.ac.cr)



Circular ViVE-9-2023

Página 3

1. Dirigirse a la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.vive.ucr.ac.cr/index.php/node/index/55>.
2. Completar el formulario “Solicitud de apoyo Movilidad Estudiantil Internacional CONARE para estudiantes de la Universidad de Costa Rica”.
3. Realizar una carta personal de solicitud dirigida al Programa de Movilidad Estudiantil Internacional CONARE, en la que justifique y exponga la motivación de interés para aplicar al beneficio de “Movilidad Estudiantil Internacional CONARE”, así como las razones para escoger la actividad para la que solicita apoyo. Debe remitir el documento debidamente firmado
4. Entregar la invitación o convocatoria sobre la actividad para la que solicita apoyo, con los documentos adjuntos donde se especifique: objetivos de la actividad, lugar de realización, programa de actividades, costos de inscripción, información sobre talleres, cursos precongreso u otras actividades asociadas que podrían generar costos o mayor tiempo de estadía en el lugar de destino.
5. Adjuntar el “Cuadro resumen de calificación y anotaciones” que debe ser completado por la Unidad Académica por la que usted desea aplicar al beneficio. Es necesario que la persona estudiante plantee la solicitud a la Unidad correspondiente y entregue este documento a la ViVE con el Visto Bueno correspondiente. Mediante la Circular ViVE-8-2023 se realiza la explicación correspondiente a las Facultades, Escuelas y Sedes.
6. Adjuntar una carta de recomendación de un docente Universitario (nacional o extranjero), esta debe ser en formato pdf, con extensión de una página y firmada de manera digital o manual con base en la resolución R-174-2022 (opcional).
7. Copia del expediente académico de la carrera con la que se relaciona la actividad, generada de Ematrícula, de la aplicación “expediente académico”, el cual debe tener registrada la matrícula del ciclo lectivo en que solicita el beneficio.
8. Recordar que la firma de los documentos debe ser manual o digital, no se pueden copiar y pegar imágenes de firma en los documentos, según Resolución R-174-2022.
9. Los documentos con firma digital deberán ser enviados de manera independiente. No debe copiar y pegar estos oficios en un mismo pdf.



Circular ViVE-9-2023  
Página 4

10. Una vez recolectados todos estos documentos deberán enviar los mismos al correo electrónico [vive@ucr.ac.cr](mailto:vive@ucr.ac.cr) (indicar en el asunto del correo: “APLICACIÓN MOVILIDAD ESTUDIANTIL INTERNACIONAL”).

11. La fecha de apertura del programa será el 09 de marzo de 2023 y la fecha límite de recepción de solicitudes será el **31 de marzo de 2023 a las 3:00 p.m.**

12. Las actividades para las que solicite apoyo deberán efectuarse exclusivamente del **22 de mayo al 15 de setiembre de 2023.**

13. Únicamente se tramitarán las solicitudes recibidas por correo electrónico y que sean remitidas de su cuenta de correo electrónico institucional dominio [@ucr.ac.cr](mailto:@ucr.ac.cr).

14. Es necesario que la persona estudiante interesada, tome en consideración las regulaciones migratorias y sanitarias de cada país e institución.

Para consultas puede llamar al 2511-4411 o al correo [vive@ucr.ac.cr](mailto:vive@ucr.ac.cr)

Atentamente,

 Firmado  
**digitalmente**

**Dra. María José Cascante Matamoras**  
**VICERRECTORA**

VHP  
C. Archivo